

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

TORREJÓN DE ARDOZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se expone al público por plazo de treinta días hábiles la aprobación inicial de la ordenanza para promover la mejor fluidez del tráfico y otras cuestiones del término municipal de Torrejón de Ardoz.

Todos los interesados podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas en el mencionado plazo, presentando las mismas por cualquiera de las vías de la Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, a 9 de enero de 2012.—El alcalde-presidente, Pedro M. Rollán Ojeda.

(03/1.344/12)